SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ID. N° 328.827/2017.
CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.

SAS/014/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA MELODY de Leila Luisa Ferreira Medina, RUC N° 1872096-0** con domicilio en Tatare c/ Cnel Ramos, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la Sra. Leila Luisa Ferreira Medina con Cédula de Identidad N° 1.872.096, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la provisión de elementos e insumos de limpieza para la Secretaría de Acción Social.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 594/2017 y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.827.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" convocado por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 594/2017 de fecha 02 de junio de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
3	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	390	Pool Clor	Nacional	12.991	5.066.490
6	47131816-005	Desodorante de ambiente en tableta	Unidad	UNIDAD	3.480	Mr. Musculo	Mejico	2.750	9.570.000
9	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	160	Melody	Nacional	3.150	504.000
13	47131615-001	Escoba plastica	Unidad	UNIDAD	450	MB	Brasil	7.150	3.217.500
16	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	2.500	Plastileg	Nacional	3.990	9.975.000
19	47121806-001	Escurridor para piso con palo y cabeza	Unidad	UNIDAD	100	MB	Brasil	7.150	715.000
20	47131618-001	Mopa humeda	Unidad	UNIDAD	180	Bio	China	14.990	2.698.200
21	47131824-002	Limpia vidrio sin atomizador	Unidad	UNIDAD	250	Columbina	Nacional	6.060	1.515.000
25	47121702-003	Basurero de plastico grande	Unidad	UNIDAD	20	Plastnew	Brasil	59.990	1.199.800
					Precio Total				34.460.990

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 34.460.990 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Noventa).-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Tel.: 673 407

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, mediante el Departamento de Almacenes y Suministro.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, extendido por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 04/Julio/2017.-

Sra. Leila Luisa Ferreira Medina.
Propietaria.
DISTRIBUIDORA MELODY. / Proveedor.

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social/Contratante.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Dist. *MELODY*
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407